

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Dependencia: Secretaría de Gobierno.
Subdependencia Secretaría de Enlace
Legislativo y Asuntos Registrales
Expediente: SG/300/2018.

Asunto: El que se indica.

Morelia, Michoacán, a 15 de febrero de 2018.

*2018, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano
de Michoacán de Ocampo*

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta,
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 34 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado, remito a esa Soberanía *Iniciativa de Decreto por el que se autoriza la desincorporación y posterior donación del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en favor de la Cruz Roja Mexicana (Delegación Estatal Michoacán).*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Gobierno
Mtro. Adrián López Solís

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta,
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47, 60 fracciones V y XXII y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; conforme a lo establecido en el 3, 5 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 29 y 37 de la Ley del Patrimonio Estatal; someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura, la *Iniciativa con carácter de Decreto por el que se autoriza la desincorporación y posterior donación del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en favor de la Cruz Roja Mexicana (Delegación Estatal Michoacán)*, lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 29 de agosto de 2014, la Cruz Roja Mexicana, delegación Michoacán, a través de su delegado estatal solicitó al Gobernador del Estado la donación de un terreno en favor de la Cruz Roja Mexicana, delegación Michoacán, ubicado en Sahuayo, Michoacán, debido a que tiene 30 años en posesión del mismo; dicho inmueble corresponde a una fracción del predio rústico denominado «El Salitre o Llano de Sahuayo», con una superficie de 2,149.38m² y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 15660 (quince mil seiscientos sesenta) del Tomo 106(ciento seis), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán.

Que la Cruz Roja Mexicana es una institución de asistencia privada, de utilidad pública con personalidad jurídica y con las atribuciones que le otorgan el Decreto Presidencial de su creación y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo algunos de sus objetivos los de prestar servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorro para víctimas de desastres, informando a las autoridades competentes y cumpliendo la legislación aplicable, capacitar a la población en la forma de responder a los desastres, en general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, atender a la población

preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo con sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables.

Que el predio de referencia, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo lo adquirió por donación de inmueble a título gratuito otorgada por J. Trinidad Barragán Gutiérrez; sin embargo, para esta Administración es prioritario otorgar certeza jurídica a dicha institución social, por ello se propone a esa legislatura la desincorporación del inmueble de referencia y su posterior donación a la misma, para con ello contribuir a los fines sustantivos de la Cruz Roja Mexicana.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA (DELEGACIÓN ESTATAL MICHOACÁN).

Artículo 1°. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, una fracción del predio rustico denominado «El Salitre o Llano de Sahuayo» en Sahuayo, Michoacán, con una superficie de 2,149.38 m², el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 15660 (quince mil seiscientos sesenta) del Tomo 106 (ciento seis), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 39.80 metros colindando con la calle José María Gudiño.

Al Oriente: 49.80 metros, colindando con calle David Franco R.

Al Poniente: en tres líneas, la primera de Norte a Sur 24.90 metros, posteriormente de Oriente a Poniente 7.10 metros, y finalmente de Norte a Sur 24.55 metros colindando con propiedad de Gobierno del Estado en posesión de Cruz Ámbar.

Al Sur: 46.90 metros colindando con calle José Gutiérrez.

Artículo 2°. Se autoriza la donación del mismo en favor de la Cruz Roja Mexicana, delegación Michoacán, con el objeto de que preste servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorro para víctimas de desastres, contribuyendo a mejorar la salud y prevenir las enfermedades de la población michoacana.

Artículo 3°. Si el inmueble materia del presente decreto, se destina a objeto distinto al señalado en el artículo 2° del presente Decreto, la donación quedará sin efectos, y el inmueble de referencia volverá a formar parte del Patrimonio del Estado, con todos sus frutos reservas, mejoras y accesiones sin responsabilidad para el Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de actualización del Registro del Bien inmueble de la Propiedad del Estado.

Artículo Tercero. Los gastos de escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio y dona, serán por cuenta del beneficiario.

Morelia, Michoacán, a 02 dos de febrero de 2018. Morelia

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Silvano Aureoles Conejo
Gobernador del Estado

Mtro. Adrián López Solís
El Secretario de Gobierno



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta

VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
LIC. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx